

## **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Núm. 114 Jueves 10 de mayo de 2018

Sec. IV. Pág. 33587

## IV. Administración de Justicia JUZGADOS DE LO MERCANTIL

## 26066 BARCELONA

M. José Hompanera González, el Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil n.º 10 de Barcelona al objeto de dar publicidad al auto de declaración de concurso dictado por este órgano judicial, hago saber:

Número de asunto. Concurso abreviado 258/2018 Sección: D.

NIG: 0801947120178006756.

Fecha del auto de declaración. 23/04/18.

Clase de concurso. Voluntario.

Entidad concursada. Viatges Tutsi S.L., con B61105763, con domicilio en Avenida Montevideo, 53, 08340-Vilasar de Mar (Barcelona).

Administradores concursales.

Se ha designado como administrador concursal:

Crowe Horwath Concursal S.L.P sociedad profesional, con CIF B 65729766, con domicilio profesional en Avda. Diagonal, 429, 5.ª planta, 08036 Barcelona, teléfono 932183666, Fax 932372504 y con la dirección de correo electrónico; croweconcursal@crowehorwath.es. Que ha designado como persona física a José María Depares Aguilar con DNI 53293904Y.

Régimen de las facultades del concursado. Suspendidas.

Llamamiento a los acreedores. Los acreedores deben comunicar sus créditos a la administración concursal, a través de la dirección postal o electrónica antes señalada, a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y posterior reconocimiento y clasificación de conformidad con el art. 85 de la Ley Concursal (LC), en el plazo de un MES a contar desde la publicación.

La lista de acreedores puede consultarse en la Oficina judicial, sita en la Avenida Gran Vía de les Corts Catalanes, 111, (Edifici C) Barcelona.

Apertura fase de liquidación. A tenor del art. 191 Ter de la LC la concursada junto con la solicitud de concurso ha presentado plan de liquidación. Dicho plan queda de manifiesto por plazo de DIEZ DÍAS a los acreedores personados para que puedan realizar observaciones y a la Administración concursal para que informe sobre el mismo. Se ha presentado con oferta vinculante de compra de la Unidad Productiva.

Forma de personación. Los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deben hacerlo por medio de procurador y asistidos de abogado (art. 184.3 LC). La personación se debe realizar en la Oficina de Tramitación Concursal a los Órganos Mercantiles.

Barcelona, 24 de abril de 2018.- Letrado de la Administración de Justicia, M. José Hompanera González.

ID: A180030826-1